



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SAN JOSÉ DE MAIPO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°022  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO  
PERÍODO 2021-2024**

**10.01.2022**

En San José de Maipo, siendo las 17:10 hrs. del día viernes 10 de enero de 2022, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°022 del Concejo Municipal de San José de Maipo, presidida por el Sr. Roberto Pérez Catalán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.

Asisten los Concejales Sres.: Alejandro Hormazábal Arteaga, Luis Vargas Sandoval, Diego Trincado Herrera, Franco Manzano Aranís, Mario Fernández Romero y Carmen Gloria Iracabal Kneer.

Se encuentra presente en la sala de sesiones el Sr. Nolberto Sandoval Castillo, Secretario Municipal.

Actúa como Secretaria de Actas la Srta. Samantha Pereira.

**TABLA A TRATAR**

**A.- Cuentas del Sr. Alcalde.**

**B.- Hora de Varios.**

**C.- Tema a Tratar:**

- 1. Exposición Asesor Jurídico, juicios y demandas I. Municipalidad de San José de Maipo.**
- 2. Aprobación avenimiento juicios Sra. Isabel Gonzales y Sra. Karina Ordenes.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**A.- Cuentas del Sr. Alcalde.**

**Sr. Presidente:** Indica que no tiene cuentas.

**B.- Hora de Varios.**

**Concejel Manzano:** Quiere consultar sobre el reporte policial del fin de semana, así como también de inspección Municipal. Reitera la solicitud que hizo sobre el informe del Complejo Deportivo en sesión pasada, respecto en qué situación va la demanda y las razones reales del término de los trabajos con la empresa, este informe de parte del SECPLA.

**Sr. Presidente:** Cede la palabra al Director de Seguridad Publica Felipe Armijo para el reporte del fin de semana.

**Director de Seguridad Publica:** Comenta en cuanto a la labor de fiscalización se realizaron 32 inspecciones, cursándose infracciones por vehículos mal estacionados, clandestino de alcoholes, patente comercial vencida y ocupación de Bien Nacional de uso público. En cuanto a la labor de Carabineros realizaron 269 controles de identidad, 365 controles vehiculares, 100 infracciones de tránsito, 6 detenidos de los cuales 2 fueron por trato indigente, 3 por conducción en estado de ebriedad y 1 por cuasidelito de homicidio.

**Sr. Presidente:** Indica que, con respecto al Complejo Deportivo, se está elaborando un informe completo, hasta el día de hoy, se solicitó desde que llegamos, se incluirán los montos entregados, este informe lo preparará SECPLA, y también informa que de una reunión que se sostendrá con la Ministra Cecilia Pérez, el jueves, dato que también será incluido en dicho informe.

Sr. Alcalde cede la palabra...

**Concejel Vargas:** Indica que no tiene varios.

**Concejel Hormazabal:** Hace una acotación, sobre el tema de gas comunitario y quiere saber si hay algún convenio al respecto, para informar a los vecinos, o quizá ver este tema más adelante ya que sería una excelente ayudar a la comunidad.

**Sr. Presidente:** Indica que en este momento se está revisando un convenio con Lipigas. La Asociación de Municipalidades Chilenas, tiene un convenio que lo hizo extensivo también a nosotros, esta para firma, pero además se está revisando el convenio que tenemos como Municipalidad con Abastible, ya que lo considera mejor que el de Lipigas. Se están realizando las gestiones.

**Concejala Iracabal:** Indica que no tiene varios.

#### **C.- Temas a Tratar:**

##### **1. Exposición Asesor Jurídico, juicios por demandas I. Municipalidad de San José de Maipo.**

**Asesor Jurídico:** Previamente entrego una minuta con el estado actual de los juicios, es una actualización de la información entregada el 01 de octubre del año 2021. Indica que respecto a los juicios Civiles vigentes que existen en la Municipalidad, son:

- Caratulado Salazar con Municipalidad San José de Maipo, juicio con acuerdo del año 2020, el cual tuvo trabas en el tribunal, pero se logró la entrega de los dineros en diciembre 2021. El monto cancelado a la Municipalidad fue \$77.624.299.- Con esto se cierra el caso judicialmente.

- Respecto al tema de TAPUSA y las obras del Estadio Municipal, en términos judiciales informa lo siguiente: Hay un juicio donde se interpone una Medida Prejudicial Precautoria sobre las boletas de garantía que existían sobre el proyecto. Este paso, la empresa lo hace para evitar que la Municipalidad pusiera termino al contrato y cobrara dichas boletas. El tribunal accede a esta petición y cuando notifica al Municipio, se presenta el escrito respectivo de reposición y apelación subsidiaria, lo que aún está en revisión. Además, informa que los últimos días de diciembre se presentó una solicitud de alzamiento de esta medida prejudicial, lo cual es para poder renovar o poner término al contrato. Se puso término al contrato de obra con fecha 13 de diciembre de 2021, lo que fue notificado a todos los involucrados, empresa, GORE e IND.  
La empresa tiene un plazo para presentar algún tipo de recurso, pero a la fecha no ha ocurrido. Esta información ira complementada con el informe que indico el sr. Alcalde que se les hará llegar, en respuesta al Concejal Manzano.
- Juzgado de Policía Local, causa terminada en el mes de noviembre, se dictó sentencia, la cual condeno a la empresa RyR a la demandante, la Sra. Astorga, la suma de 5 millones de pesos y absolvió a la Municipalidad pues determinó que no tenía ningún tipo de responsabilidad.
- Respecto de las causas laborales, las cuales ya fueron informadas previamente, da cuenta de que se llevaron a efecto las audiencias preparatorias, tanto en las causas caratuladas Gonzales con Municipalidad, Ordenes con Municipalidad, Toledo con Municipalidad, Godoy con Municipalidad y Sra. Barrientos con Municipalidad, todas ellas son de ex funcionarios que pusieron demandas contra el Municipio, por estimar que tenían derecho a algún tipo de indemnización. Todas están debidamente tramitadas, y las 4 primeras están a la espera de una segunda fecha para ser citada por parte del tribunal, Barrientos tiene fecha en enero. La ultima causa, donde la Municipalidad actúa como demandada subsidiaria, tiene fecha de juicio en marzo de 2022.
- Respecto de las causas penales, hay pocos avances, en algunos se nos ha solicitado información, la cual se ha aportado, las entidades que han requerido información son la PDI y el Ministerio Publico.

**Concejal Hormazabal:** Comenta sobre el caso Astorga, ya que entendía que la demanda era por 98 millones, por lo que le llama la atención el acuerdo al que se llegó, pero no se les había informado.

**Asesor Jurídico:** Indica que la resolución final llevo en diciembre, por eso no se les había informado.

**Concejala Iracabal:** Con respecto a las minutas que comento al principio, indica que no recuerda haberlas recibido, ya que se le solicito que se entregara un informe con las causas y a DAF un informe con los recursos para cubrir estas causas, pero no se recibieron, ya que se presumía que llegarían a esta instancia, por la desvinculación de esos funcionarios, indica que se debe hacer un control de riesgo cuando se toman este tipo de decisiones, gastos complicados debido a la actual situación económica del Municipio. Por esto, le gustaría que agregue cal fue su opinión profesional como jurídico cuando se hicieron estas desvinculaciones. Solicita al Sr. Alcalde el certificado de provisión presupuestaria solicitado. Agrega que, según lo expuesto, el Asesor Jurídico ya tuvo previo acuerdo con los demandantes, sin consultar con el Concejo, y pide explicación.

**Asesor Jurídico:** Indica que, respecto de las desvinculaciones, en su momento se le explico al concejo las razones de la decisión, además, se informó en ese momento, que no se requería de una provisión presupuestaria para estos casos, ya que los ex funcionarios están en libertad de demandar o no. Comenta que el informe se hizo llegar a través del Secretario Municipal el 01 de octubre. Con respecto a las conversaciones sostenidas con la contraparte indica que solo se ha seguido el conducto regular para todas las causas en tribunales, lo que sucede es que el juez, en una primera instancia, trata de llegar a acuerdo entre las partes, pero en ningún caso se ha pasado por alto las atribuciones del Concejo Municipal, no se ha tomado ningún previo acuerdo sin ser informado al Concejo, ya que es facultad de este, aprobarlo o rechazarlo.

**Concejala Iracabal:** Indica que en la demanda está contemplado el pago de cotizaciones previsionales, pero en el acuerdo no está ¿qué pasa con eso?

**Asesor Jurídico:** Indica que no se pagan pues se termina el juicio de esa manera.

**Concejal Vargas:** Hace presente que es poco tiempo el que se da para leer el informe, por lo que no se puede analizar.

**Concejal Hormazabal:** Indica que, en el presupuesto del año 2020, no se contemplaba un ítem sobre indemnizaciones por desvinculación, a diferencia del presupuesto del 2022 donde sí se contempló, entonces su consulta es si se tomó en cuenta este riesgo al momento de tomar la decisión de las desvinculaciones en el 2021.

**Asesor Jurídico:** Explica que este ítem no estaba presupuestado al año anterior al 2021, por lo que no se podía considerar un monto al momento de desvincular a alguna persona, les recuerda que en los contratos a honorarios esta la facultad de poner término anticipado a ellos, indica que administrativamente hablando es una cosa y judicialmente es otra, el riesgo se evalúa cuando llega la demanda, es por esto que plantea evaluar este tipo de provisión en el año 2022.

**Concejal Hormazabal:** Agradece la aclaración.

**Sr. Presidente:** Pasa al siguiente y último punto de la tabla:

## **2. Aprobación avenimiento juicios Sra. Isabel Gonzales y Sra. Karina Ordenes.**

**Asesor Jurídico:** Indica que los antecedentes fueron enviados y que propone llegar a monto de acuerdo y pagar en cuotas para ambos casos, las cuotas podrían comenzarse a pagar a partir del 31 de enero del presente año, según informe de DAF.

**Concejal Vargas:** Indica que, si el Municipio llega a acuerdo con las partes, está reconociendo la relación laboral con el funcionario, lamenta que el Estado de Chile no se haya pronunciado aun respecto de esta categoría de trabajadores. Es por esto, que le parece que lo que corresponde es que se le paguen las cotizaciones, y así evitar otra demanda futura. Por lo que indica que él no tiene problema en aprobar, pero cree que, si se llega a acuerdo, se deben cancelar.

**Asesor Jurídico:** Indica que, si se llega a un acuerdo en tribunal y las partes aceptan el acuerdo en su totalidad, quiere decir que renuncian a cualquier otra reclamación económica futura, por lo tanto, el Municipio no tiene la obligación legal de cancelarlas cotizaciones. Comenta que, la Sra.

Ordenes se auto despidió, sin que el Municipio tuviera participación en la decisión, por lo que este advenimiento y otros que pudieran venir a futuro, terminan de forma "amigable", sin que exista ningún otro tipo de condición para adelante.

**Concejal Vargas:** Indica que las cotizaciones son una obligación a la que ningún trabajador puede renunciar, e insiste en que si se llega a un acuerdo se reconoce la relación laboral, otro punto, los trabajadores no pueden renunciar a las cotizaciones, pero si pueden renunciar a la indemnización legal. Por esto indica que se estaría faltando al deber con el trabajador.

**Asesor Jurídico:** Indica que cuando se firma este tipo de advenimiento no se reconoce relación laboral, las partes renuncian a seguir adelante con el juicio y se pone término al juicio sin reconocer relación laboral, lo que debe quedar establecido en el acta de advenimiento, entonces al no haber reconocimiento de relación laboral, la situación se da como se ha expuesto aquí.

**Concejal Vargas:** Insiste en que, si se llega a acuerdo, se está reconociendo la relación laboral, por lo tanto, solicita un informe que esclarezca y le dé la certeza que como Municipio no se cometerá una arbitrariedad, ya que ninguna empresa puede dejar de pagar las cotizaciones.

**Sr. Presidente:** Consulta si a los trabajadores a Honorarios se les paga cotizaciones, pues a ellos se les descuenta el 11%, monto que luego se les reintegra en la devolución anual, pero ahora ellos deciden si ese descuento será parte de sus cotizaciones.

**Concejala Iracabal:** Indica que ellos están defendiendo los derechos de los trabajadores, las cotizaciones es una obligación legal, a la cual, si se le hace mención en la demanda, le parece que se estaría retrocediendo un paso al dejarlo sin efecto, y rechaza rotundamente. Indica que en el acuerdo se puede negociar un monto pero eso no quita la obligación legal de pagar las cotizaciones, argumenta que la relación de los honorarios se homologa a los contrata cuando hay desvinculaciones, ya que la ley cambio, ya que cuando hay desvinculaciones arbitrarias lo primero que se debe pagar son las cotizaciones. Indica que ellos saben que no pagar las cotizaciones les traerá problemas futuros.

**Concejal Hormazabal:** Indica que le gustaría que hubiera estado el DAF, y que se tiene que pagar lo que dictamina el tribunal, se menciona muy claramente el pago de las cotizaciones previsionales. Lo ideal es que el juicio se cierre como corresponde.

**Asesor Jurídico:** Indica que ese informe lo entrego él a DAF, donde se explica que, si se llega a un acuerdo, con eso se cierra y se termina el litigio, y los montos que se pagaran serán a los que se llegue a acuerdo en la sentencia.

**Sr. Presidente:** ¿Se ha calculado cuanto seria cada cotización previsional?

**Asesor Jurídico:** No, porque eso se hace cuando termina el juicio.

**Sr. Presidente:** Indica que en las manos de los concejales están los antecedentes y deciden si aprueban o rechazan el punto.

**Concejal Hormazabal:** Indica que el Asesor Jurídico debería darles una seguridad en lo que está indicando.

**Concejala Fernández:** Consulta si ¿la Sra. Isabel Gonzales y Sra. Karina Ordenes, estarían de acuerdo al momento de firmar?

**Asesor Jurídico:** Si, estarán de acuerdo.

**Sr. Presidente:** Se procede a votación del punto 2 de la tabla:

**Concejala Hormazabal,** aprueba con la salvedad de que se hará llegar el acta por parte del Asesor Jurídico, en caso que no se cumpla lo que se explicó en esta sesión.

**Concejala Iracabal:** Rechaza por todas las observaciones entregadas en esta sesión.

**Concejala Trincado:** Aprueba

**Concejala Fernández:** Aprueba

**Concejala Vargas:** Rechaza, ya que lo expuesto no salvaguarda el futuro de estos trabajadores, ni de cualquiera en el futuro.

**Concejala Manzano:** Rechaza. No le queda claro, en cuanto a las cotizaciones, porque no podrían poner quejas posteriores, si se les está reconociendo la relación laboral.

**Sr. Alcalde:** Aprueba, ya que si se dictamina pagar cotizaciones en algún momento se tendrá que hacer, pero estima que lo expuesto por el Asesor Jurídico también es válido.

**Sr. Presidente:** Se aprueba por 4 votos a favor y 3 rechazos, el avenimiento por juicios laborales de Sra. Isabel Gonzales y Sra. Karina Ordenes.

Siendo las 18.00 horas, se da por terminada la Sesión N° 22 del honorable Concejo de San José de Maipo.



**NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO PEREZ CATALAN**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**